DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE INVITACION PÚBLICA **No CMC-SGR- 020 DE 2021**, PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ALIMENTOS PARA LOS DETENIDOS DESDE LA CARCEL JUDICIAL HASTA LAS INSTALACIONES DE LA SIJIN Y DE LA ESTACIÓN POLICIA PERMANENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021"**

En atención a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio del 2011, el cual adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 la modalidad de selección de mínima cuantía (contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto), reglamentado a su vez por el articulo 84 y subsiguientes del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 26 de mayo 26 de 2015, identificado ahora con los números 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2, la Alcaldía del Municipio de Valledupar procede a la publicación de una invitación publica la cual se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

REFERENCIA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ALIMENTOS PARA LOS DETENIDOS DESDE LA CARCEL JUDICIAL HASTA LAS INSTALACIONES DE LA SIJIN Y DE LA ESTACIÓN POLICIA PERMANENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021"

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La persona natural y/o jurídica que resulte contratada deberá prestar sus servicios y realizar el transporte de alimentos, en las instalaciones de la SIJIN y la Permanente central a los internos, con el propósito de garantizar las condiciones mínimas de la calidad de vida y la dignidad de los reclusos internos en los establecimientos penitenciarios del municipio de Valledupar.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC.	BIEN O SERVICIO
93131607	Servicios de Distribución de Alimentos

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El futuro contratista deberá prestar sus servicios y realizar el transporte de alimentos, en las instalaciones de la SIJIN y la Permanente central a los internos, con el propósito de garantizar las condiciones mínimas de la calidad de vida y la dignidad de los reclusos internos en los

establecimientos penitenciarios del municipio de Valledupar, teniendo en cuenta las siguientes actividades:

1. El futuro contratista deberá mantener el vehículo que utilice para la prestación del servicio permanentemente en óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y correctivo permanente, y en las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el adecuado Servicio de Transporte.
2. El traslado de los alimentos se deberá realizar tres veces al día, mañana, tarde y noche, en los horarios que le sean señalados por el supervisor.
3. Los destinos de la entrega serán la SIJIN y la Estación de Policía Permanente Central del Municipio de Valledupar.
4. Los alimentos deberán ir bien empacados en desechables con el fin de evitar la contaminación de los mismos.
5. La prueba diaria de la entrega de los alimentos en las diferentes instalaciones.
6. Las demás que le sean asignadas en desarrollo del objeto contractual.
7. La obligación del Municipio y el Objeto de esta contratación, se circunscribe exclusivamente al transporte de los alimentos, que deberá contar con las condiciones técnicas que se describen en el estudio previo, y el traslado tal y como lo hemos señalado en el estudio.
8. Por lo tanto no se pagara por servicios que no estén contemplados dentro de las obligaciones.

Forma técnica de cumplir el objeto

Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

FICHA TECNICA	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ALIMENTOS PARA LOS DETENIDOS DESDE LA CARCEL JUDICIAL HASTA LAS INSTALACIONES DE LA SIJIN Y DE LA ESTACIÓN POLICIA PERMANENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2020	
CÓDIGO UNSPSC DEL SERVICIO A CONTRATAR.	*93131607*
PRODUCTO	*Transporte de alimentos*
SERVICIOS	*CANTIDAD*

"PRESTACIÓN DE ERVICIOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS PARA LOS DETENIDOS DESDE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD – INPEC VALLEDUPAR – (CÁRCEL JUDICIAL DE VALLEDUPAR) HASTA LAS INSTALACIONES DE LA SIJIN Y DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA PERMANENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".	***Dependiendo el Número de internos que permanezcan detenidos en esas instalaciones durante todo el día.***

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

- *El futuro contratista deberá contar con un vehículo, que cuente con la disponibilidad para el transporte de los alimentos diarios tres (3) veces al día. Mañana, Tarde y Noche:*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHICULO	
TIPO	*CAMIONETA*
No. DE PUERTAS	*INDICAR*
TIPO DE CARROCERÍA	*PANEL*
COMBUSTIBLE	*GASOLINA*
CILINDRAJE	*1.200 O SUPERIOR*
TRACCIÓN	*INDICAR*
TRANSMISIÓN	*INDICAR*
MODELO	*2016 O SUPERIOR*
CAPACIDAD	*INDICAR*

- *Proveer de inmediato para la prestación del servicio y con un vehículo de características similares o superiores al inicialmente ofrecido, el reemplazo del vehículo que prestará el servicio cuando presente fallas mecánicas, el cual deberá manifestarlo en su propuesta.*
- *Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la renovación del Seguro Obligatorio SOAT; de que trata el Decreto 2544 de 1.987; Presentar y mantener vigentes durante la vigencia del contrato los documentos que requieran las autoridades para la movilización de los vehículos, conductores igualmente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos utilizados para la ejecución del contrato.*
- *El vehículo deberá contar con las siguientes especificaciones: servicio público o particular, modelo 2016 en adelante, cilindraje 1.200 C.C como mínimo, seguro obligatorio al día, revisión tecno – mecánica y las demás especificaciones mínimas enunciadas en el cuadro de especificaciones técnicas que antecede.*
- *Presentar Acta de Inspección Sanitaria de Vehículos Transportadores de Alimentos, vigente, con concepto favorable, de conformidad con lo estipulado en el decreto 3075 de 1997, 2437 de 1983, 1500 de 2006 y resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.*

- *Correr por su cuenta y riesgo con todos los gastos de los vehículos con que preste el servicio (mantenimiento, combustibles, lubricantes, entre otros).*
- *Responder de conformidad con la ley por los daños e indemnizaciones que originen accidentes con el vehículo con ocasión de la prestación del servicio de trasporte de alimentos.*
- *El vehículo para el transporte de los alimentos incluye el conductor, de quien deberá aportarse Licencia de Conducción vigente, con categoría mínimo B1 y C1, examen médico ocupacional vigente, y no encontrarse con pendientes de pago registrados en SIMIT por concepto de multas y Sanciones por infracciones de tránsito, en los organismos conectados al sistema, a la fecha de cierre del proceso de convocatoria de mínima cuantía.*
- *Se debe aportar certificación de capacitación en Higiene y Manipulación de Alimentos, vigente, como mínimo realizada dentro del año anterior a la fecha de cierre del proceso y a nombre de quien hará el transporte de los alimentos.*
- *Presentar tarjeta de propiedad del vehículo, la cual deberá estar a nombre del oferente o en caso contrario, se deberá aportar autorización del propietario para ofrecer el vehículo dentro de la presente convocatoria pública. Dicha autorización deberá tener reconocimiento de contenido ante notario público.*
- *Garantizar la entrega oportuna y segura en los destinos que correspondan, al transporte de los alimentos.*

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación; sin perjuicio de las observaciones dadas por el supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo:

NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
- Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.
- Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
- Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.
- Expedir mensualmente el cumplido a satisfacción del servicio prestado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.1.1. GENERALES

- Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo.

- El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
- Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- EL CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio de Valledupar, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse conforme a la fecha del cronograma en el SECOP II siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Municipio, la garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.
- Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
- Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica).
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
- Presentar mensualmente la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
- Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al

Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.

- El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.
- Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II del pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar.
- Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) del informe de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.

2.1.1.2 Obligaciones específicas del contratista

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguiente:

- Realizar con completa autonomía e independencia, las actividades descritas y señaladas en el cuadro contenido en el acápite 2.3.1 del presente estudio previo, durante la ejecución del contrato y periodicidad que determine la Secretaria de Gobierno Municipal; teniendo en cuenta la necesidad.
- El futuro contratista deberá contar con la disponibilidad de prestar sus servicios frente a cualquier contingencia y acuda ante cualquier llamado a las eventualidades que llegare a presentarse frente al cuadro contenido en el acápite 2.3.1 del presente estudio previo.
- Presentar certificado de manipulación de alimentos.
- El conductor de vehículo automotor deberá acreditar licencia de conducción categoría B1 C1
- El futuro contratista (CONDUCTOR), debe presentar exámenes de coprocultivo, antibiograma, coprológico, microscópico, KOH de uñas, KOH de piel y frotis faríngeo.
- Prestar el servicio con el vehículo ofrecido por el contratista
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Gobierno.
- Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato.

- Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- El contratista deberá mantener al municipio de Valledupar, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Municipio de Valledupar estima que el valor del contrato a celebrarse es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000) M/L** el cual se encuentra soportado en el proyecto de inversión BPIN 2021-200010023 y BPIM 219200010023, priorizado en el Séptimo Comité de Priorización de 23 de FEBRERO de 2021, por valor de $58.500.000.000 y las cotizaciones respectivas.

2.2.1 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato en siete (7) meses y veintidós (22) días, mes vencido , previa presentación de la cuenta de cobro o factura, así como la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, Pensión y Riego profesional) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR) si hay lugar, Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del secretario de gobierno y demás acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago del Municipio de Valledupar.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2021 para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, numero 647 de 9 de marzo de 2021 que obra como adjunto al expediente contractual.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR Y EJECUCION DEL CONTRATO:

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será la Municipio de Valledupar.

3.1. VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

4. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por el **Secretario de Gobierno del Municipio de Valledupar**, quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
- Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes.
- Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes de entrega de los alimentos.
- Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales.
- Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del de 2015, acorde con el objeto a contratar y teniendo en cuenta que una vez realizado el correspondiente análisis a la cotizaciones previamente solicitadas por la entidad; se pudo determinar que la contratación que se pretende realizar, no excede el 10% de la menor cuantía de este ente territorial, y que no existe acuerdo macro de precios vigente para el mismo, la selección del contratista se realizara mediante proceso de mínima cuantía.

GARANTÍAS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, En la contratación de mínima cuantía, queda a potestad del Municipio la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad con el objeto de mitigar cualquier riesgo que podría exponerse en el presente proceso contractual ha previsto necesario y conveniente la estipulación de las siguientes garantías:

ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	*CUMPLIMIENTO*	*Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.*	*El plazo del contrato y Seis (6) Meses más*

***PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES*:**	**RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:**
✓ por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	✓ Equivalente a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza

CRITERIOS DE SELECCIÓN

FACTORES DE CALIFICACIÓN:

FACTOR ECONOMICO: De conformidad con los artículos 274 de la ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo), 94 de la ley 1474 de 2011; y en y en especial por lo dispuesto en el

artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, En consideración a lo expuesto, la modalidad de escogencia de contratista usada en este caso por la entidad, será el Decreto 1082 de 2015. **(MINIMA CUANTIA)**; para el presente proceso de selección se tendrá como único factor el MENOR PRECIO OFERTADO, siempre que la propuesta presentada cumpla con las siguientes condiciones:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES.

Documentos habilitantes

CAPACIDAD JURIDICA.
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se encuentra en capacidad de cumplir el objeto contractual y que tiene disponibilidad para el inicio inmediato de la ejecución del contrato.

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

- **Personas naturales**

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran facultadas para desarrollar el objeto de la presente contratación, para tales efectos deberán aportar con su oferta el Certificado de matrícula mercantil, en el cual se pueda verificar que la actividad económica que desarrolla le permite y tiene la capacidad de desarrollar el objeto del contrato a celebrar.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- ✓ La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Entidad con la declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta).

- ✓ Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la

contratación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

- **Personas jurídicas**

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de su duración es superior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente Contratación.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica debe permitir que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato, su liquidación (si aplica).
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica.

Cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante los documentos exigidos por la Ley.

Además, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos

- **Carta de presentación de la propuesta para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá diligenciar el ANEXO N° UNO (1) - carta de presentación de la propuesta, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.**

1. Se solicita aportar copia del documento de identificación quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta.

2. La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

3. **Actuación a través de apoderados** Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el acto de apoderamiento otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración pública; igualmente debe manifestar a que régimen tributario pertenece, para lo cual debe anexar los documentos correspondientes.

Para los efectos, se pone a disposición de los oferentes el **Anexo No. Uno (1)** el cual deberá ser firmado por el Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

NOTA: La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad,

pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, o en el evento de que no se aporte el documento, la oferta será RECHAZADA.

- **Acreditación del certificado de registro mercantil vigente, expedido por la cámara de comercio.**

Tratándose de persona Jurídica, el proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio vigente; si se trata de persona natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá acreditar que el Certificado de Registro mercantil se encuentra vigente aportando para ello certificado expedido por la respectiva cámara de comercio.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

- **Documento de conformación del consorcio o unión temporal:**

Información de interés general: Recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II**,** por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente enlace para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, **En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.**

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiappproponentepluralproveedorv5.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.

Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los acápites respectivos de este documento.

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Valledupar, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- ✓ Presentar ante el Municipio de Valledupar el correspondiente NIT dentro de **los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.**

- ✓ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

- ✓ Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

Personas jurídicas extranjeras

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Apoderado de persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Departamento aceptará documentos en fotocopias simples.

Se deberá mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras cuando presenten la propuesta a nombre de estas, deberán adjuntar el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los noventa (90) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal ó por los órganos competentes de la sociedad, en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen

Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado:

Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de entrega de las propuestas.

Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea

Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

- **Copia del documento de identidad del representante legal y la persona natural o del apoderado, según sea el caso.**

- **Copia del registro único tributario R.U.T**

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar al Municipio de Valledupar el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

- **Certificación de pagos de seguridad social y parafiscal**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

Para persona jurídica: Las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo requiera de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

Para persona natural: Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

NOTA 3: La información presentada en desarrollo del presente literal se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. De igual manera si es persona jurídica o persona natural deberá allegar la planilla de los pagos respectivos.

- **Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso).**

Con fin de darle cumplimiento a la Ley 1238 de 2008 y al inciso 2o de la Resolución No. 464 de 2008 expedida por la Procuraduría General de la Nación, las entidades públicas o privadas podrán consultar el Certificado de Antecedentes de quienes van a tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales.

Igualmente, las entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal, deberán consultar electrónicamente en la página web institucional, generar e imprimir el respectivo certificado de antecedentes.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no tiene antecedentes fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

- **Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.**

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, el Municipio, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

- **Certificado de antecedentes penales y contravencionales, expedido por la policía nacional.**

VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL. La Entidad consultará y

verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. La Entidad consultará y verificará en la página web del **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL** que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que, verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

- **Compromiso anticorrupción.**

- **Certificado de inhabilidad o incompatibilidad:** El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento, si se encuentra ó no incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- **Libreta militar:** El representante legal de la persona jurídica y/o persona natural varón menor de cincuenta (50) años, deberá presentar copia de la libreta militar, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural.
- El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento no encontrarse en procesos de disolución, liquidación, embargo judicial, cesación de pagos, concurso de acreedores que lo emiten y le impidan cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

6.0. IDONEIDAD O CAPACIDAD JURÍDICA.

Persona Natural:

Idoneidad: El proponente deberá acreditar para el cumplimiento de contrato la idoneidad del conductor del vehículo mediante:

- Licencia de Conducción vigente, con categoría mínimo B1 y C1, examen médico ocupacional vigente, y no encontrarse con pendientes de pago registrados en SIMIT por concepto de multas y Sanciones por infracciones de tránsito, en los organismos

conectados al sistema, a la fecha de cierre del proceso de convocatoria de mínima cuantía.

- certificación de capacitación en Higiene y Manipulación de Alimentos, vigente, como mínimo realizada dentro del año anterior a la fecha de cierre del proceso y a nombre de quien hará el transporte de los alimentos.
- Presentar tarjeta de propiedad del vehículo, la cual deberá estar a nombre del oferente o en caso contrario, se deberá aportar autorización del propietario para ofrecer el vehículo dentro de la presente convocatoria pública. Dicha autorización deberá tener reconocimiento de contenido ante notario público.

Persona Jurídica:

El proponente deberá acreditar para el cumplimiento de contrato la idoneidad del o los conductores del vehículo:

- Licencia de Conducción vigente, con categoría mínimo B1 y C1, examen médico ocupacional vigente, y no encontrarse con pendientes de pago registrados en SIMIT por concepto de multas y Sanciones por infracciones de tránsito, en los organismos conectados al sistema, a la fecha de cierre del proceso de convocatoria de mínima cuantía.
- certificación de capacitación en Higiene y Manipulación de Alimentos, vigente, como mínimo realizada dentro del año anterior a la fecha de cierre del proceso y a nombre de quien hará el transporte de los alimentos.
- presentar exámenes de coprocultivo, antibiograma, coprológico, microscópico, KOH de uñas, KOH de piel y frotis faríngeo, no mayor a 3 meses antes de la fecha del cierre del proceso.

6.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente debe acreditar experiencia especifica mínima, con la presentación de la copia de dos (02) contratos y/o certificaciones, cuyo objeto haya consistido en servicios de transporte de Alimentos de la misma o similar naturaleza del contrato que se pretende celebrar, o sus insumas, ejecutados o en ejecución, con entidades oficiales o privadas, a través de negocios jurídicos de tracto sucesivo, no inferiores a un (1) año de ejecución cada uno de ellos, debidamente certificados por las personas responsables.

Los documentos soporte de acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las copias de los contratos ejecutados o sus respectivas actas de

Liquidación o la certificación correspondiente, siempre que la misma se encuentre firmada por la persona responsable. Sí el proponente no cumple con la experiencia especifica solicitada será evaluado como No habilitada para seguir siendo evaluada.

- ✓ Para el proponente plural: En caso que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

- ✓ Las certificaciones de contratos ejecutados, deberán contener como mínimo la siguiente información:

  - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
  - Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
  - Objeto del contrato debidamente especificado.
  - Número del contrato, en caso de ser entidades públicas.
  - Valor total del contrato, discriminando los bienes y servicios prestados.
  - Fecha de Inicio del Contrato
  - Plazo de ejecución.
  - Fecha de terminación.

CLAUSALES DE DESEMPATE

Se entiende que hay empate cuando dos propuestas han ofrecido el mismo menor precio. En caso de que se presente esta situación se establecerán como regla de desempate el siguiente aspecto:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, según lo establecido en el decreto 1082 de 2015

OFERTA ÚNICA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.

2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.

3. Cuando la **ALCALDÍA DE VALLEDUPAR** haya solicitado subsanar algún requisito o exigido alguna aclaración y el PROPONENTE no lo corrija o no lo entregue en los plazos que determine **ALCALDÍA DE VALLEDUPAR** y la ley.

4. Cuando no se presente la propuesta económica.

5. Cuando en la **ALCALDÍA DE VALLEDUPAR** encuentre inexactitud en la oferta que de no haber sido advertida le hubiese permitido al oferente cumplir con un requisito de verificación habilitante, técnico o económico.

6. Cuando el oferente o uno de los conformantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

7. Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.

8. Cuando se presente oferta alternativa o parcial.

9. Cuando no se cumplan los factores de verificación previstos en la presente invitación pública; siempre que los mismos no sean subsanables.

10. Cuando no se cumpla con la acreditación de la Capacidad Jurídica del oferente.

11. Cuando no se cumpla con establecido en las normas vigentes y en la presente invitación pública.

12. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

13. Para los proponentes **NO HABILITADOS** en los criterios habilitantes**, NO SE EVALUARA NI SE TENDRAN EN CUENTA LAS OFERTAS**.

DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierta la presente Selección de Mínima Cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a) El Municipio de Valledupar podrá declarar desierta la invitación pública de mínima cuantía en caso de que ninguno de los oferentes participantes logre la habilitación de los requisitos exigidos en la presente invitación y no pueda realizar la selección objetiva del contratista.

b) Cuando no se presente propuesta alguna.

c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

La declaratoria desierta de la invitación pública de mínima cuantía, se hará mediante comunicación motivada la cual se publicara en la página web del SECOP.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las fechas indicadas podrán variar de establecerlo así **EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación para la prórroga de los plazos de la selección de minina cuantía. Si la entidad lo considera pertinente, de acuerdo con las observaciones que eventualmente puedan hacerse a la invitación, puede expedir adenda modificando el contenido de la invitación y procederá a ampliar el plazo para el cierre y recibo de propuestas respetando los términos regulados en el compilado por el decreto 1082 de 2015, en todo caso, se publicarán dichos actos en el SECOP.

ENTREGA DE OFERTAS

El oferente deberá presentarse antes de la hora señalada para el cierre del proceso, en el portal único de contratación SECOP II.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso finalizará el registro de entrega de propuestas de conformidad con el cronograma. Se levantará un acta en la cual se relacionarán los PROPONENTES participantes, hora de presentación de la propuesta, y valor de cada una. De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se aplicara única y exclusivamente las reglas aplicables del proceso de selección de mínima cuantía y no se aplicara regla de otras modalidades de selección.

VIGENCIAS DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá permanecer vigente tres (3) meses calendario a partir de la fecha de su entrega. LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación del período de la vigencia de la propuesta. Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA
Secretaria General Municipal

Proyecto, Abogado contratista Secretaria G/ral.
Alvaro Antonio Aaron Forero

ANEXO Nº 1

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMC-SGR- 020 DE 2021

INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ALIMENTOS PARA LOS DETENIDOS DESDE LA CARCEL JUDICIAL HASTA LAS INSTALACIONES DE LA SIJIN Y DE LA ESTACIÓN POLICIA PERMANENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021"

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha:

Señores
Alcaldía del Municipio de Valledupar
Oficina Asesora Jurídica
Valledupar (Cesar)

Yo, (Nosotros) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación, hacemos la siguiente oferta, seria e irrevocable, para la Invitación Pública de Mínima Cuantía cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ALIMENTOS PARA LOS DETENIDOS DESDE LA CARCEL JUDICIAL HASTA LAS INSTALACIONES DE LA SIJIN Y DE LA ESTACIÓN POLICIA PERMANENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021"** y en caso de que me (nos) sea adjudicada por el Municipio de Valledupar, me (nos) comprometo(temos) a ejecutar el objeto del presente proceso

Declaro (ramos) y dejo (jamos) constancia de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) los documentos de la contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

2. Que he (mos) leído la invitación, aceptando los requisitos y condiciones en ellos contenidos.

3. Que he (mos) revisado detenidamente la invitación y que no encontré (tramos) ningún error.

4. Que renuncio (amos) a cualquier reclamación por desconocimiento de las condiciones o errónea interpretación de los documentos de ésta invitación

5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta me (nos) compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.

6. Que acepto (tamos) y me (nos) someto (temos) a las disposiciones legales colombianas sobre esta materia y que, por lo tanto, la oferta y el contrato que se llegase a celebrar no podrá estar sujeto ni condicionado a leyes diferentes.

7. Así mismo, declaro (ramos) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: Que no existe ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan mí (nuestra) participación en el presente proceso de contratación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que no aparezco (cemos) en los listados de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General de la Nación.

Que Certifico (camos) estar a paz y salvo con la DIAN (o, según el caso, tengo (tenemos) vigente acuerdo de pago).

Atentamente,

Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal o Persona Natural con Establecimiento de Comercio: _____
C.C. Nº. _____de_____
Dirección Comercial del Proponente_____
Teléfonos _____FAX _____
Ciudad _____
Dirección de correo electrónico: _____

ANEXO Nº 2

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMC-SGR- 020 DE 2021 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ALIMENTOS PARA LOSDETENIDOS DESDE LA CARCEL JUDICIAL HASTA LAS INSTALACIONES DE LA

SIJIN Y DE LA ESTACIÓN POLICIA PERMANENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021"

VALOR DE LA PROPUESTA

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*TIEMPO (MESES)*	*CANT.*	*VR. UNIT*	*VR. PARCIAL*
1	*PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS PARA LOS DETENIDOS DESDE LA CARCEL JUDICIAL HASTA LAS INSTALACIONES DE LA SIJIN Y DE LA ESTACION POLICIA PERMANENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2020*	*7*		*$*	*$*
ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*TIEMPO (DÍAS)*	*CANT.*	*VR. UNIT*	*VR. PARCIAL*
1	*PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS PARA LOS DETENIDOS DESDE LA CARCEL JUDICIAL HASTA LAS INSTALACIONES DE LA SIJIN Y DE LA ESTACION POLICIA PERMANENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2020*	*5*		*$*	*$*
		TOTAL			***$***

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

PROPONENTE.
C.C. No :

ANEXO 3

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMC-SGR- 020 DE 2021 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ALIMENTOS PARA LOSDETENIDOS DESDE LA CARCEL JUDICIAL HASTA LAS INSTALACIONES DE LA SIJIN Y DE LA ESTACIÓN POLICIA PERMANENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021"

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nº	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	OBJETO	ACTIVIDADEEJECUTADAS	V/R DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN	V/R DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN EN SMLMV	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
1								
2								

1. Registre el objeto de la experiencia especifica del PROPONENTE tal como aparece en el respectivo soporte.

2. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.

3. (1) Indicar mes y año.

La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en esta invitación pública.